

## ACTA REUNIÓN 3

### ETAPA DE PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA DE REGLAMENTO DE LA LEY DE BIOCOMBUSTIBLES SÓLIDOS

#### Consenso metodológico y definición de intervinientes

En Lago Ranco, en la Escuela e Internado de Riñinahue, ubicada en Ruta-85, Km28, siendo las 13:25 horas del día 12 de enero de 2024, se da inicio a la tercera reunión de la etapa de planificación (Primera Etapa) del proceso de consulta indígena del Reglamento de la Ley N°21.499 que Regula los Biocombustibles Sólidos.

1. DEFINICIÓN DE INTERVINIENTES, ROLES Y FUNCIONES (aplicable a todas las reuniones que se realicen durante la etapa de diálogo regional)

Se detalla que los intervinientes son las personas elegidas por los pueblos indígenas para participar en el proceso de consulta indígena, en representación de sus instituciones, organizaciones y/o asociaciones. Su rol, será representar las posturas y percepciones de sus instituciones, organizaciones y/o asociaciones de la cual sean parte, con el fin de contribuir al diálogo en las reuniones, así como la búsqueda de acuerdos, mediante un diálogo sincero, de confianza y de respeto mutuo, sin presiones y de manera transparente.

Se define alternativa c) Todas y todos serán intervinientes y los representantes de las organizaciones presentes.

2. ADOPCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS (aplicable a todas las reuniones que se realicen durante la etapa de información)

Se detalla que la formalización, consiste en cómo se entenderá que un acuerdo se encuentra adoptado durante la etapa de información de la consulta indígena.

Se define alternativa a) mayoría simple. (50%+1) según cuórum de los presentes.

3. FORMA DE INTERVENIR EN EL PROCESO (aplicable a todas las reuniones que se realicen durante la etapa de información)

Facilitador consulta a los asistentes si definieron cómo las instituciones, organizaciones y/o asociaciones indígenas presentes en las reuniones que se realicen durante la etapa de información, podrán intervenir a viva voz.

Se define alternativa e) todas las anteriores.

4. DETERMINACIÓN DE LA FORMA DE LLEVAR EL PROCESO (aplicable a todas las reuniones que se realicen desde la etapa de información hasta su conclusión)

Pertinencia de incorporar observadores.

Se define alternativa d) ninguno.

5. LUGARES, NÚMERO Y FECHAS DE LAS REUNIONES A REALIZARSE EN LA ETAPA DE DELIBERACIÓN INTERNA (aplicable a todas las reuniones que se realicen durante la etapa de deliberación interna)

Facilitador/a consulta a los asistentes si definieron cuántas veces, dónde y cuándo las instituciones, organizaciones y/o asociaciones indígenas presentes en la localidad y/o comuna se reunirán durante la etapa de deliberación interna de la consulta.

Se define la próxima reunión para la deliberación interna para el día viernes 22 de marzo de 2024, a las 09:00 horas, comenzando con un desayuno, para partir el encuentro a las 10:00 horas.

Los lugares están por definir en cada comuna.

6. MECANISMOS DE DIFUSIÓN DE LAS REUNIONES A REALIZARSE EN LA ETAPA DE DELIBERACIÓN INTERNA (aplicable a todas las reuniones que se realicen durante la etapa de deliberación interna)

Facilitador/a consulta a los asistentes si definieron cómo las instituciones, organizaciones, y/o asociaciones indígenas presentes en la localidad y/o comuna difundirán la realización de las reuniones que se realicen durante la etapa de deliberación interna de la consulta.

Se define alternativa a) b) y e) contacto por WhatsApp, llamadas telefónicas y correos electrónicos.

7. LOGÍSTICA GENERAL DE LAS REUNIONES A REALIZARSE EN LA ETAPA DE DELIBERACIÓN INTERNA HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA CONSULTA.

Facilitador/a consulta a los asistentes si las instituciones, organizaciones y/o asociaciones indígenas presentes en la localidad y/o comuna definieron los requerimientos de logística que serán necesarios para la realización de las reuniones de la etapa de deliberación interna y posterior.

Se definen alternativas a) y b) alimentación, traslados y reembolsos.

8. CONTRATACIÓN DE ASESORES DESDE LA ETAPA DE DELIBERACIÓN INTERNA

Facilitador/a explica que, la contratación de asesores de las instituciones, organizaciones y/o asociaciones indígenas participantes de la consulta podrá tener lugar a partir de la etapa de deliberación interna de la consulta indígena, a requerimiento de estas y financiados por el Ministerio de Energía. Explica los perfiles deseables y que el número máximo de asesores dispuestos para esta localidad es de dos.

Los asesores serán elegidos por cada comuna (1), y cuyo plazo para la entrega de esa información será el día 8 de febrero de 2024.

Otras consideraciones:

Longko Jeremías Quinchel señala que su sobrina, puede ser consultada en la medida que requieran de el, puesto que la declara interlocutora valida de su persona en su rol de autoridad ancestral.

Por otra parte, le solicita a la Seremi que pueda gestionar un encuentro con el Gobernador Regional en la localidad de Hueimen, comuna de Lago Ranco.

Al ser consultada la Seremi por la no presencia de la Directora Regional de CONADI, el Longko Jeremías Quinchel señala su desaprobación por las explicaciones brindadas, puesto que él considera que la Directora Regional debe estar siempre a disposición de su gente a la que representa. El señala que prefiere una relación de puertas abiertas más que una a puertas cerradas.

La Seremi señala la posibilidad de realizar el proceso de deliberación interna en forma paralela, tanto para los representantes de Lago Ranco en su comuna, así como para Futrono.

La Seremi establece que como plazo máximo será el 08 de febrero el día en que cada comuna informe el nombre del asesor u asesora que han definido.

Por otra parte, la Seremi acuerda en conjunto con las asistentes al encuentro, que las personas que han sido participantes del proceso de consulta indígena, decidirán el nombre de los asesores que trabajaran en el proceso de deliberación interna.

La Seremi explica que para el trabajo de designación de los asesores en cada comuna que conforma la sede, las personas que informaran al Ministerio de Energía para el caso de Lago Ranco serán el Longko Jeremías Quinchel en conjunto con el dirigente de la comunidad indígena Illahuapi Pedro Leiva. En el caso de Futrono será Longko Zomo Uberlinda Fica y Ximena Miranda.

Siendo las 14:29 horas, se da término a la tercera reunión de la etapa de planificación de la consulta indígena del Reglamento de la Ley N°21.499 que regula los Biocombustibles Sólidos.

Firma representante del Ministerio de Energía



SECRETARIO (A) REGIONAL MINISTERIAL  
MINISTERIO DE ENERGÍA

